

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho reconoce a la abogada **JOHANNA NOVOA SERNA** como apoderada judicial de la parte ejecutada señor **JOHN JAIRO AVILA PARADA** en la forma, término y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Como quiera que la apoderada de la parte ejecutada en escrito aparte manifiesta que no ha obtenido copia de la demanda sus anexos y el auto que libra mandamiento, porque como lo afirma, los que se le remitieron al correo se encuentran dañados y no pueden abrirse, el juzgado dispone, **que por parte de la secretaría del despacho se le remita copia en PDF a la parte ejecutada y su apoderada judicial a los correos electrónicos por estos suministrados de todo el expediente para su conocimiento y pronunciamiento, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

Cumplido lo anterior, por secretaría déjense las constancias respectivas al interior del expediente frente al envío del expediente aquí ordenado, y controle los términos con los que cuenta la parte ejecutada para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 3 De hoy 20 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ea0095ad6b8d27efda67f0590cef59560fda269d4523c30546d7d1a3a3ec553

Documento generado en 18/01/2021 12:05:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**